



# POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Prefectura de Migraciones y Policía Internacional Arica-Parinacota

MINUTA N° 63 /

ARICA, 06.JUL.019.

1. Conforme a solicitud de la Gobernación Provincial de Arica se informa a Ud., que el día 05.JUL.019 a las 20:50 horas, los funcionarios apostados en el complejo fronterizo Control Integrado Chacalluta, mientras cumplían labores propias del área, en el punto de control ubicado en la Línea Concordia, detectaron un vehículo con logos distintivos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), haciendo ingreso al territorio nacional, por lo que Personal de tránsito de Carabineros ubicados en el control de la Línea Concordia, señalizó para detener la marcha del vehículo, sin embargo este hizo caso omiso, dirigiéndose hacia el complejo fronterizo Chacalluta. Posteriormente en el Recinto de Guardia de la Policía de Investigaciones de Chile se presentó la Directora Subrogante del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) Sra. Ximena OSTRIA GALLARDO, junto a un ciudadano de nacionalidad venezolana de nombre Josue Joanan NIÑO DELGADO, pasaporte N° 146754278, quien solicitó refugio en Chile, debido a que desertó del ejército de Venezuela, por lo que su vida se encontraría en peligro.
2. Es dable mencionar que el ciudadano venezolano Josue Joanan NIÑO DELGADO estaba acompañado por la Abogada chilena Daniella BRONDI SALVO, quien se presentó en el recinto de guardia manifestando ser la representante legal del extranjero en cuestión.
3. Al analizar los motivos verbalizados personalmente por Josue Joanan NIÑO DELGADO, se realizó el procedimiento señalado en el artículo 26 de la Ley 20.430, remitiendo los antecedentes al Ministerio del Interior y permitiendo el ingreso del extranjero.
4. Cabe hacer presente que a fines de Junio, la Abogada Daniella BRONDI SALVO, presentó un recurso de amparo en favor del ciudadano venezolano Josue Jonan NIÑO DELGADO, señalando que el día 20.JUN.2019, habría solicitado refugio asesorado por el Instituto de Derechos Humanos Arica, el cual fue negado. Al respecto, el extranjero nunca se presentó personalmente a manifestar su intención de formalizar una solicitud de refugio, hechos todos que fueron conocidos por la Corte de Apelaciones Arica, desacreditando los fundamentos expuestos por el Servicio Jesuita Migrantes.



**CHRISTIAN SÁEZ AGUILERA**  
Subprefecto

**Jefe de la Prefectura de Mig. y Polint. Arica-Parinacota**

SBI. ROJAS

Distribución:

Gobernación Arica (1)

Archivo (1)